



CONCEJO MUNICIPAL
Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

ACUERDO N° 10
NOVIEMBRE 28 DE 2.009

"Por medio del cual se expide el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Belén de Umbría para la vigencia fiscal 2010"

El Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal 2010 en la suma de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.139.000.000.00).

INGRESOS	9.139.000.000
INGRESOS CORRIENTES	4.109.000.000
TRIBUTARIOS	1.794.300.000
IMPUESTOS DIRECTOS	973.100.000
Predial Unificado	460.000.000
Predial Unificado Debido Cobrara	350.000.000
Impuesto Vehículo Automotor	28.700.000
Sobretasa Ambiental	134.400.000
IMPUESTOS INDIRECTOS	691.200.000
Impuesto Degüello De Ganado Mayor Y Menor	12.000.000
Industria Y Comercio	200.000.000
Industria Y Comercio debido Cobrar	32.000.000
Espectáculos Públicos	1.000.000
Juegos Permitidos	2.900.000
Delineación Urbana, Estudios Y Proyectos	4.300.000
Avisos Y Tableros	30.000.000
Sobretasa A La Gasolina	409.000.000
ESTAMPILLAS	60.000.000
Estampilla Pro Fomento A La Cultura	40.000.000
Estampilla Pro Anciano Institucionalizado	20.000.000
SOBRETASAS MUNICIPALES	70.000.000
Sobretasa Deportiva	70.000.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.314.700.000
TASA Y DERECHOS	70.500.000
Registro De Marcas	1.000.000

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, PARQUE DE LOS FUNDADORES

Teléfonos: (6) 352 87 10 - Fax: 3 528 733 Celular 320 696 98 60
concejomunicipalbelen@hotmail.com



"De Puertas Abiertas"

CONCEJO MUNICIPAL
Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

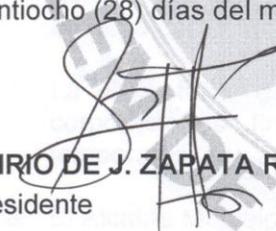
contratos con entidades públicas o personas jurídicas y naturales de conformidad con la Ley.

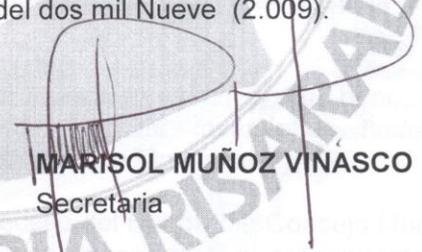
- L. Para efectos de definición de los rubros, las fichas de perfil del proyecto, hacen parte integral del Acuerdo del programa de inversión.
- M. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Lo anterior por disposición expresa de la Ley 819 de 2003.
- N. Facultar al Alcalde Municipal para pignorar Rentas Municipales con destino al financiamiento de proyectos de inversión encaminados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Gestión para Todos" 2008-2011.
- O. Facultar al Alcalde Municipal para realizar modificaciones presupuestal (Créditos, Contracréditos, adiciones, reducciones y creación de rubros), lo anterior con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo municipal de Belén de Umbría Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del dos mil Nueve (2.009).


ALIRIO DE J. ZAPATA RODRÍGUEZ
Presidente


MARISOL MUÑOZ VINASCO
Secretaria

Marisol M.